ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Secretaría de Gobierno

GERENCIA DE LA INFORMACIÓN
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: DIA 6 MES 07. AÑO 2021

Yo JUAN CARLOS MORENO identificado con cédula de ciudadanía número No.79.825.594 de Bogotá, en mi calidad de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno - Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
20212233468661	223	Henry Alexander Mesa	Nor-Oriente

Motivo de la Devolución	Detalle
1. No existe dirección X	No hay Krr 2 f. Casa de la Avenida Circunvalar
2. Dirección deficiente	o Krr 1 a la. Krr 3C.
3. Rehusado	
4. Cerrado	
5. Fallecido	
6. Desconocido	
7. Cambio de Domicilio	
8. Destinatario Desconocido	
9. Otro	
Recorridos	**Fecha**
1ª Visita	6-07-2021 - 9:50
2ª Visita	
3ª Visita	

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	JUAN CARLOS MORENO
Firma	Juan Carlos Moreno
No. de identificación	79.825.594 de Bogotá

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, 07 JUL 2021, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, 13 JUL 2021, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

Este documento deberá anexarse a la comunicación oficial devuelta, su información asociarse al radicado en el aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.

BOGOTÁ | 6. SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20212233468661
Fecha: 01-07-2021
20212233468661

Señor
HENRY ALEXANDER MESA HENAO
CARRERA 2F # 49 – 64

Ciudad

Asunto: **Citación Audiencia Pública**

REFERENCIA:

EXPEDIENTE RNM	EXPEDIENTE SDG	FECHA AUDIENCIA	HORA AUDIENCIA
11-001-6-2020-168321	2020684490103723E	26 de julio de 2021	9:40 a.m.
11-001-6-2020-201587	2020684490106605E	26 de julio de 2021	10:00 a.m.
11-001-6-2021-44856	2021683490102427E	26 de julio de 2021	10:20 a.m.

Se comunica que, mediante los respectivos AUTOS DE AVOQUESE, **de fecha 29 de Junio de 2021**, proferidos por la Inspección de Policía 7 de Descongestión, se dispuso el inicio de los procesos verbales abreviados arriba relacionados, en contra del señor **HENRY ALEXANDER MESA HENAO** identificado con Cédula de Ciudadanía 1010196231 como presunto infractor del Comportamiento descrito en el Artículo 35 núm. 2 del Código Nacional De Seguridad Y Convivencia Ciudadana CNSCC – Ley 1801 De 2016 que dice: "***Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía***"

Por los anterior, se solicita su comparecencia a este despacho INSPECCIÓN 7 DE DESCONGESTIÓN, ubicado en la **Calle 11 No. 8-17 Primer Piso Edificio Liévano en Bogotá D.C.** en la fecha y horas señaladas con el fin de llevar a cabo **AUDIENCIA PUBLICA** de conformidad con el Artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

En el evento de no comparecer el día y horas señaladas, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a las respectivas audiencias, en garantía del debido proceso que enmarca el derecho de defensa; de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia, de no hacerlo se tomarán como ciertos los hechos descritos en las ordenes de comparendos y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda, imponiendo la medida correctiva correspondiente.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA SEGÚN
RESOLUCIÓN 000028 DE 2021 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

GLORIA ELISA SANABRIA MONTALVO
Inspector Distrital de Policía de descongestión D7
DIRECCIÓN DE GESTIÓN POLICIVA
SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO